



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El turismo es un de los pilares fundamentales en los que se sustenta la economía de la Región Patagónica. Un centro turístico genera a su alrededor un verdadero complejo de actividades que motorizan la economía local.

Tenemos el privilegio de vivir en una zona de recursos naturales y culturales altamente valorables por su calidad y sus singulares características. A título de ejemplo vale citar: el internacionalmente reconocido centro de deportes invernales de San Carlos de Bariloche ubicado en la zona andina de la Provincia de Río Negro, donde el paisaje de bosque, cordillera y lagos recrea en nuestra propia tierra el paraíso; la costa atlántica que se extiende interminable a lo largo de todo el este patagónico, con exclusividades faunísticas como las ballenas, los lobos marinos, los elefantes marinos, etcétera, la isla de los Pájaros en la Península de Valdes, en Chubut con innumerables especies, el bosque petrificado de Sarmiento en Chubut, el ventisquero Perito Moreno en Santa Cruz.

Sin embargo la riqueza natural, siendo el elemento esencial de esta actividad, necesita indefectiblemente de recursos humanos y de servicios, a fin de satisfacer las necesidades básicas de los visitantes como son la alimentación, el hospedaje, el transporte, etcétera, y para permitir el disfrute del atractivo que se ofrece.

Una característica que diferencia al turismo de todas las demás actividades económicas es el hecho que la creación de servicios y la entrega del producto se realiza si o si en el destino turístico (ya sean lugares de estadía o lugares de paso) ya que los usuarios proceden de destinos distintos, generalmente muy alejados del centro turístico.

La lejanía se transforma así en la principal causa generadora del consumo de los servicios locales como alimentación, combustible, alojamiento, artesanías, productos regionales, transporte, actividades recreativas y de esparcimiento, etcétera, y provocando de este manera la activación de economía entorno al centro turístico respectivo.

La actividad turística debe tender a que sus productos satisfagan a los consumidores, es decir a los turistas. Por ello la maduración del complejo turístico depende en primer lugar de la calidad del recurso natural y cultural convocante.

Así tratándose en el país de una actividad aún en desarrollo, se deben tomar todos los recaudos necesarios para promover el desarrollo y la evolución de dicha actividad.

Sin embargo, el turismo también puede generar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

impactos negativos sobre la vida local, se trata del llamado turismo colonizador. En tales casos esta actividad implica una agresión al paisaje, al medio ambiente y las culturas locales, o simplemente una absorción de los beneficios y ganancias por sectores externos que son los que elaboran, controlan y orientan la actividad.

Para evitar estos conflictos propios del mismo turismo y generar una actividad sustentable y capaz de tener beneficios a nivel local, es necesario realizar un esfuerzo consciente y continuo cuyo pilar es la consideración del territorio y de los hombres que lo habitan.

Es necesario, en cuanto al territorio, reemplazar la simple utilización de los recursos naturales por una utilización que integre los equipamientos y la organización territorial dentro de una lógica de proyecto global. El medio natural y cultural debe ser considerado como una riqueza o capital que se reproduce muy lentamente.

Por ello:

AUTOR: Luis Alberto Falcó



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado implemente un Programa Nacional de Promoción del Turismo sustentable para la Patagonia, dadas sus características naturales y culturales reconocidas internacionalmente.

Artículo 2°.- De forma.